

RESOLUCION No. 073

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA. En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE LA ZONA URBANA Y RURAL**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000001019 del veintisiete (27) de febrero de 2012. Rubro 2020201, 2010201 y 2020101 denominado MANTENIMIENTO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000) MCTE**.

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 030 de 2012. de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que se extendió invitación a contratar a PALOMINO, JOSE LACIDES DÍAZ CRUZ, FRIOTEC.

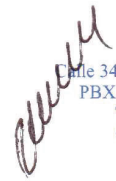
Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (veintidós (22) de marzo de 2012, a las 03:00 PM), se hizo presente el proponente PALOMINO LTDA y WILSON FIERRO TOVAR y/o FRIOTEC

Que una vez adelantada la evaluación jurídica, a la propuesta presentada se pudo determinar que *“LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE WILSON FIERRO TOVAR y/o FRIOTEC NEIVA CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO. DE SER SELECCIONADA LA PROPUESTA DEL OFERENTE PALOMINO LTDA DEBERÁ APORTAR, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACION DE ORDEN JURIDICO DEJADA DE ANEXAR EN APLICACIÓN AL CONTENIDO DEL LITERAL C DEL ARTICULO 10 DEL ACUERDO 001 DEL 2008 MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, POR TANTO SE HABILITAN LAS DOS PROPUESTAS PARA SER EVALUADAS TECNICA Y ECONOMICAMENTE”*.

De la evaluación técnica y económica efectuada a las propuestas presentadas por los oferentes PALOMINO LTDA y WILSON FIERRO TOVAR y/o FRIOTEC, se evidenció que *“ninguna cumple con las especificaciones técnicas, toda vez que el oferente Wilson Fierro Tovar no presento listado de precios se suministro de repuestos y el oferente Palomino Ltda. No cumple con la parte técnica ya que no es claro el numero de mantenimientos a realizar y se pasa de lo presupuestado económicamente, por lo tanto los oferentes presentados no cumplen con el catalogo de requisitos No. 30 de 2012”*.


Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva


Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 030 de 2012, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE LA ZONA URBANA Y RURAL**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2012

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ **Andrés F. Gonzalez**
Analista y Sustanciador de Contratos


Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva